



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 NOV. 2024

2024-5-1-0003951

VISTO: la solicitud recibida del Ec. Daniel Ferrés para participar de la 23rd OECD Global Forum for Competition, que se realizará entre los días 2 y 3 de diciembre de 2024, en la ciudad de París, República Francesa;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Ec. Daniel Ferrés, para participar de dichas actividades en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de París es de U\$S 387,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y siete);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, al Ec. Daniel Ferrés, a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 30 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, para participar de la 23rd OECD Global Forum for Competition.

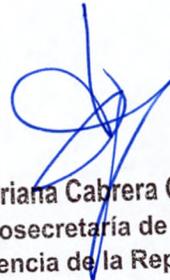
2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 2 (dos) días (30/11 y 05/12), más 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (01/12, 02/12 y 03/12), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (04/12), para la ciudad de París, que ascienden en total a U\$S 1.393,20 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa y tres con 20/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-París-Montevideo no podrá superar los U\$S 1.259,25 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta y nueve con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de 1.095,00 (dólares estadounidenses mil noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República